

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-RSCP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATO UNICO DE ATENCION (FUA) PARA DOTAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20493825705	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	GRAFICA GARATE S.A.C.	Hora de envío :	15:39:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado comité,
OBSERVACION:

Solicitan muestras para poder participar, sin embargo, no se logra observar el diseño de la FUA ya que lo adjuntan como imagen en las bases. La fua se muestra ilegible.

Por tal motivo, se solicita subir el formato en PDF original para poder realizar la impresión y presentar una muestra adecuada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la Observacion realizada por el participante esta area tecnica analiza y procede a TRD, que se encuentra el las Beses se ACOGE PARCIALMENTE, donde agrrega el enlace donde se encontrará la muestra en digital en PDF. En conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones donde establece: Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.REQUISITOS DEL PROVEEDOR: en el punto de la: Muestra Física de un
talonario del material autocopiativo Impreso el cual deberá ser presentado en MESA DE PARTE DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO, dirigido al comité de selección, en un sobre de manila cerrado, para evaluar la calidad del ITEM, 24 horas antes de la presentación de sus propuestas electrónicas en el horario de 8:00 am hasta las 4:00 pm, para que en la presentación de la propuesta técnica adjunten en cargo de presentación de muestras. Así mismo se agrega el enlace donde se encontrará la muestra en digital:
<https://drive.google.com/file/d/1ourMyNUu2zkMh7V1B9wW83axtLb3ToY2/view?usp=sharing>.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-RSCP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATO UNICO DE ATENCION (FUA) PARA DOTAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20493825705	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	GRAFICA GARATE S.A.C.	Hora de envío :	15:39:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Estimado comité,

CONSULTA:

Solicitan dos maquinas offset con sistema de numeración, generalmente los sistemas de numeración son accesorios de las maquinas, así como para el troquelado. Por tanto, considero que solo solo se debería mencionar dos máquinas offset. Asimismo, se solicita añadir y/o dos maquinas guillotina ya que su uso es indispensable para la producción de estos formatos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada por el participante esta rea tecnica decide No ACOGE, lo solicitado por el participante, de Conforme lo establece el articulo Art. 16° del la Ley de Contrataciones con estado Establece que el área usuaria es la encargada de definir de forma objetiva y precisa las características, el estudio de mercado demuestra que hay más de un postor que cumple este requerimiento. No se modifican bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-RSCP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATO UNICO DE ATENCION (FUA) PARA DOTAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	10424872950	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	BLANCAS CAMARENA EDUARDO ABEL	Hora de envío :	22:34:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ, en vista que se sugiere una muestra de talonarios para la aceptación de la propuesta técnica y económica sugiero que se dé una puntuación a la presentación de la muestra, ya que con eso nosotros los postores podremos tener una puntuación, asegurada, ya que al realizar la muestra con las características indicadas genera un costo adicional, y algunos instituciones por estar direccionado no verifican la calidad de papel e impresión que se utiliza, salvo mejor parecer

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada por el participante esta rea tecnica decide No ACOGE, lo solicitado por el participante, de Conforme lo establece el articulo Art. 16° del la Ley de Contrataciones con estado Establece que el área usuaria es la encargada de definir de forma objetiva y precisa las características, el estudio de mercado demuestra que hay más de un postor que cumple este requerimiento. No se modifican bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null